



LICITACION PUBLICA N° 6/2022

CLAUSULAS GENERALES

SEGUNDO LLAMADO

EXPEDIENTE N° 480/2022

ARTÍCULO 1: Llámese a Licitación Pública - segundo llamado- para el día 27 de mayo de 2022, a las 09.00 horas para la adquisición de : “ **UN MINIBUS NUEVO**”, con destino a delegación de Beruti, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización N° 4199** que como Anexo 1 se adjunta y forma parte de la presente y especificaciones solicitadas.

ARTÍCULO 2:CONSULTAS: Las consultas sobre las Bases y Condiciones deberán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en el horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3:CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACION: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta.

La Municipalidad podrá exigir a todos los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 05 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el artículo primero del presente por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en el palacio Municipal, Avenida Villegas 555. Si este día resultare



Municipalidad de Trenque Lauquen

feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Dirección de Compras de este Municipio, o en el lugar que ésta designe, a las 09.00 horas del día 27 de mayo de 2022, a la cual podrán asistir los oferentes o sus representantes legales si lo deseen.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PÚBLICA NRO.

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura:

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) por los proponentes con los requisitos que se detallan a continuación:

Sobre N° 1:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACION PÚBLICA NRO.

Expediente Nro.

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura:

Nombre y razón social del oferente:

SOBRE NRO. 1

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



En este sobre se agregará:

1. Un ejemplar del Pliego de bases y Condiciones con todos sus folios firmados por el oferente y/o su representante legal.
2. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo N° 3 del presente pliego.
4. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 6 de las Cláusulas generales.
5. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
6. Folletos ilustrativos.
7. Plan de entrega del minibus.
8. Referencias bancarias y comerciales del proponente.
9. Declaración del domicilio real y legal del proponente.
10. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a la Licitación Pública y de toda norma que rija el acto licitatorio.
11. Certificación fehaciente de disponibilidad del equipamiento a proveer.

La omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo inmediato de la propuesta, no dándose apertura al sobre N° 2, el que será devuelto sin más trámite al oferente si este se halla presente en el acto. Caso contrario será agregado al expediente sin abrirlo.

Sobre N° 2:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



LICITACION PÚBLICA NRO.

Expediente Nro.

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura:

Nombre y razón social del oferente:

SOBRE NRO. 2 – OFERTA

En este sobre se agregará:

1. **La cotización o propuesta económica**, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:
 - a. Su propuesta debe corresponder al minibús íntegramente nuevo y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas e información adjuntos.
 - b. Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse comprometido de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
 - c. El importe cotizado incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

Por lo tanto no se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



2. Declaración jurada del conocimiento de los lugares y condiciones de entrega y puesta en funcionamiento del mismo.

Las ofertas deberán cotizarse en forma clara y precisa en el Pedido de Cotización N° adjunto, firmado por el oferente.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.

La totalidad de los recaudos enumerados que deben contener los Sobres N° 1 y 2 constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellas, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.

ARTÍCULO 5: FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de contado. Los oferentes cotizarán la totalidad del equipamiento a proveer y la totalidad de los ítems detallados en la planilla que como Anexo forma parte del presente Pliego.

No se reconocerá ningún mecanismo de indexación de precios, variación de costos o repotenciación de los precios, cualquiera sea su causa, hay o no mora del deudor.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del valor cotizado.

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del oferente:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.



- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Cheque a la orden de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que las indicadas.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el día y la hora señalada en el Artículo 1, en un acto presidido por el jefe de compras Sr. Leandro Concepción, el director o responsable del área solicitante y los oferentes que así lo deseen.

Se abrirán los Sobres N° 1 y 2 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta, verificándose si las ofertas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, y Especificaciones Particulares de la Licitación, desechándose las que no reúnen los requisitos, hecho lo cual se iniciará la lectura de las demás ofertas.

En el acta se dejará constancia de los nombres de los oferentes, de los precios que ofertaron, monto total, rebajas o aumentos, de las observaciones inherentes al acto que formularan los presentes y de las ofertas rechazadas, a quien pertenecen y las causas del rechazo, la que será firmada por las personas que hayan presenciado el acto y los funcionarios presentes.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



ARTÍCULO 8: PLAZO DE MATENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de la oferta será de 30 (treinta) días corridos, a contarse de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9:ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Producido el Informe de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no se haya dictado resolución definitiva.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la Licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma. -

ARTÍCULO 10:RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Igualmente la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

ARTÍCULO 11:MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.



ARTÍCULO 12: LUGAR DE ENTREGA: La entrega del minibús deberá realizarse en el lugar que disponga esta Municipalidad, en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de la entrega, cada oferente deberá aclarar en la cotización en plazo de entrega que disponen, el cual será evaluado por este municipio. En caso de no cumplir con la entrega, el adjudicatario sufrirá la penalización dispuesta en el Art. 15 del presente pliego.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del adjudicatario:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Cheque a la orden de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 15: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicarán los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:



El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1° - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2° - A los adjudicatarios: **a)** Por entrega del bien fuera de término pactados: multa por mora que será del 0.25% diario del valor del mismo.

b) Por incumplimiento total o parcial de la orden de compra: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando la orden de compra consista en provisiones periódicas: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias de la orden de compra sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento. Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo establecido, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTÍCULO 16:FORMA DE PAGO: El pago será entendido como contado contra entrega y puesta en funcionamiento del bien. No obstante la Municipalidad aceptará ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes presentarán con sus ofertas y podrá optar por alguna de ellas según su conveniencia.

La Municipalidad pagará con cheques en pesos emitidos a la orden, a cargo de la sucursal Trenque Lauquen del Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 17:LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION Y TERMINOLOGÍA: La presente Licitación y el suministro a contratar en su consecuencia, queda sometida a la siguiente normativa, en el orden establecido:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) y sus modificaciones.
- b) La ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires (decreto ley 7764/71), su decreto reglamentario, y modificatorias.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones.
- d) ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL



Municipalidad de Trenque Lauquen

ARTÍCULO 18: JURISDICCION: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción prevista en el artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

LICITACION PUBLICA N° 06/2022
- SEGUNDO LLAMADO-
ESPECIFICACIONES PARTICULARES

- *Nuevo 0 km.*
- *Color blanco.*
- *Asientos 24 + 1.*
- *Con accesorios homologados.*
- *Cortinas en ventanas laterales.*

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras